Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad	FORMATO AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	**Código:** 10-FR-01 **Versión:** 6 **Página** 1 de 1 **Vigente desde:** 24-01-2019

DATOS BÁSICOS

NOMBRE CONTRATISTA:	Raquel Aldana Alvarez				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC 53107105	CONTRATO No.	144	AÑO	2020
SUPERVISOR(A)	Leydy Viviana Mojica Peña				
DEPENDENCIA	P.D. Para La Orient. Y Asistencia A Las Personas				

ADICIONALES

No. CDP	178	No. CRP	169	CDP ADICIÓN 668	CRP ADICIÓN 629
FECHA DE INICIO	27/01/2020			FECHA DE TERMINACIÓN	10/09/2020
NOMBRE CESIONARIO	JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC 63318678			FECHA DE CESIÓN	01/06/2020
FECHA SUSPENSIÓN				FECHA REINICIO	

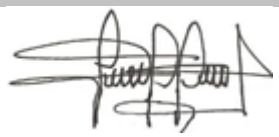
DATOS PARA PAGO

VALOR A PAGAR	$3,675,000.00	No. DE PAGO	6
PERIODO DE PAGO DEL	01/06/2020	AL	30/06/2020
NUMERO CUENTA	1003532603	TIPO	AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		
VALOR TOTAL	$27,562,500.00	PAGOS ANTERIORES	$15,190,000.00
SALDO POR PAGAR	$8,697,500.00	SALDO A LIBERAR	$.00

SEGURIDAD SOCIAL

MES REFERENCIA	MAYO	APORTE FSP	$.00
APORTE EPS	$183,800.00	APORTE ARL	$7,700.00
APORTE PENSION	$235,200.00	NIVEL DE RIESGO	1

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)	EL (LA) CONTRATISTA
El (la) suscrito(a) supervisor(a) certifica que el (la) contratista presentó el (los) informe(s) de ejecución avalado(s) por el (los) supervisor(es) designado(s), los pagos al Sistema General de Seguridad Social conforme lo establecido en la normatividad vigente, y por lo anterior autorizo el presente pago:	De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato.
	
FIRMA	FIRMA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

FECHA DE RECEPCIÓN	REVISIÓN 1	REVISIÓN 2	VALIDACIÓN

DATOS DEL NFORME				
FECHA DE PRESENTACIÓN	30/06/2020	**No. Y FECHA DEL CONTRATO**	144 - 27/01/2020	
PERIODO DEL INFORME	Desde	01/06/2020	Hasta	30/06/2020
NOMBRE DEL (LA) CONTRATISTA	RAQUEL ALDANA ALVAREZ			
DATOS DEL (LA) CESIONARIO	JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA			
OBJETO	Apoyar a la Personería de Bogotá, D.C., en el seguimiento y trámite de las peticiones de las personas que lo soliciten a la Entidad, de conformidad con los lineamientos y las normas que regulan la materia.			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**SOPORTES**
Obligaciones específicas.		
1. Apoyar a la Personería de Bogotá D.C. en la atención jurídica y trámite de los requerimientos que sean allegados por los diversos canales de recepción de la Entidad, durante la jornada del punto al que sea asignado por el supervisor.	Apoyo a la Personería en el seguimiento de trámite de 146 Requerimientos Ciudadanos.	Registro en el Aplicativo Sinproc
2. Realizar el seguimiento a los derechos de petición que sean presentados por las personas ante particulares y entidades públicas y privadas y que conozca la Personería, para garantizar su efectividad, conforme a las normas que regulan la materia y las competencias de la Entidad.	Se realiza el seguimiento a las peticiones individualizando cada una de ellas y realizando el oficio.	Registro en el Aplicativo Sinproc
3. Apoyar en la remisión de los requerimientos que por competencia traslada la Personería de Bogotá a otras entidades e informar al peticionario, de acuerdo a los lineamientos establecidos.	Se apoya en la realización de los oficios de derecho de petición, enviados a los peticionarios, total 17 derechos de petición	Registro en el Aplicativo Sinproc
4. Mantener actualizada la gestión realizada para el trámite de las peticiones de las personas en los sistemas de información institucionales y bases de datos que indique el supervisor.	Se mantiene actualizado los sistemas de información institucionales, registrando las actuaciones pertinentes conforme a cada caso, creados en el SINPROC.	Registro en el Aplicativo Sinproc
Obligaciones generales.		
1. Cumplir a cabalidad con la normatividad que regula el ejercicio de la profesión.	Se cumplió fielmente de acuerdo al estatuto del abogado	Se observó Normatividad
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades emanadas del objeto contractual.	En el desarrollo del contrato No. 144 DE 2020, se actúa con diligencia y responsabilidad atendiendo las actividades asignadas	Se observó Normatividad
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Personería y/o por el Supervisor del contrato.	Se realizó capacitación del Manual de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral realizada el 25 -06 - 2020	Registro Microsoft teams
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.	En mi calidad de contratista he cancelado periódica y oportunamente los pagos por seguridad social a la EPS Compensar a la AFP Colpensiones Y ARL Colmena.	No. Planilla 9406948359 de Fecha de Pago 10/06/2020

Toda la documentación producida en desarrollo de las tareas de SUPERVISIÓN deberá reposar en el expediente único del contrato, por lo cual deberán anexarse al presente informe.

5. Presentar informe mensual o proporcional del acuerdo con la forma de pago establecida, de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	Se entrega el presente informe correspondiente al periodo del 01 al 30 de Junio de 2020	Se presentó Informe
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.	Doy cumplimiento a los reglamentos e instrucciones del SST, al igual que las directrices del CONTRATANTE	Se observó normatividad
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.	Atiendo las instrucciones y sugerencias para aplicar el autocuidado en materia de Riesgos laborales	Observando Normatividad
8. Descargar permanentemente la correspondencia asignada.	De conformidad con el usuario CORDIS y SINPROC asignado, descargo la correspondencia tramitada aportando la documentación necesaria antes de realizar un archivo o cierre del mismo.	Registro en el aplicativo Sinproc
9. Informar el estado de los asuntos asignados para su trámite o gestión en los sistemas de información de la Personería de Bogotá D.C. anexando sus respectivos soportes (SINPROC, CORDIS, ORACLE, etc).	Dentro del cumplimiento de las obligaciones informo las comunicaciones elaboradas a usuarios (internos o externos) previa suscripción y validación del supervisor del contrato o jefe de oficina)	Registro en el aplicativo Sinproc
10. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sea asignada, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.	En el cumplimiento de mis obligaciones, doy adecuado manejo a la documentación, conservando y custodiando documentación, claves de acceso y sin divulgarla.	Se cumplió con las directrices
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas.	He suscrito acta de entrega y cuido los elementos asignados, al igual que los destino al desarrollo de las actividades para las cuales fui contratado.	Se cumplió con directrices
12. Entregar a la terminación del contrato, el carné y el chaleco (en caso de haber recibido) que fueron entregados por parte de la Personería de Bogotá D.C., para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual, a la Dirección Administrativa y Financiera.	No he recibido carné y chaleco	N/A
13. Solicitar el Paz y Salvo de inventarios a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.	Una vez finalice el contrato, haré entrega de los elementos que han sido asignados	Se observó directrices
14. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato.	El supervisor del contrato no asignó obligaciones adicionales en este mes.	N/A
15. Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.	En cumplimiento del PIGA hago uso adecuado y eficiente de los insumos asignados.	Se observó normatividad

Toda la documentación producida en desarrollo de las tareas de SUPERVISIÓN deberá reposar en el expediente único del contrato, por lo cual deberán anexarse al presente informe.

16. Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Personería de Bogotá. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	Mantengo reserva de la información suministrada por la Personería de Bogotá D.C. en cumplimiento de las obligaciones de este contrato.	Se observó normatividad.

JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA

En cumplimiento de mis funciones administrativas, técnicas, financieras y legales de Supervisor(a), una vez revisadas detalladamente las actividades derivadas del objeto contractual plasmadas en el presente informe, y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas en el período informado, hago constar que el (la) Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y que a la fecha se encuentra a paz y salvo con todos los aportes del Sistema General de Seguridad Social, según documentos soportes adjuntos que he validado, por lo cual autorizo el presente pago.

LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
PERSONERO DELEGADO

Original: Expediente del contrato
Copias: Supervisor(a) del contrato y contratista

~~1 No aplica para Informes de Ejecución de~~ Convenios

Toda la documentación producida en desarrollo de las tareas de SUPERVISIÓN deberá reposar en el expediente único del contrato, por lo cual deberán anexarse al presente informe.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63318678		CEPEDA SANTAMARIA JACKELINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 G NO 41 A 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7204698	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-05	2020-05	1000001679	9406948359	I	2020/06/18	2020/06/10	BANCO BOGOTA	0	$140,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$26,400			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$877,803	$26,400			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$877,803	$26,400			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0
1	CC 63318678	CEPEDA JACKELINE	25-14	30	$877,803	$26,400	EPS008	30	$877,803	$109,800		0	$0	$0	14-25	30	$877,803	$4,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$877,803	$26,400			$877,803	$109,800			$0	$0			$877,803	$4,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

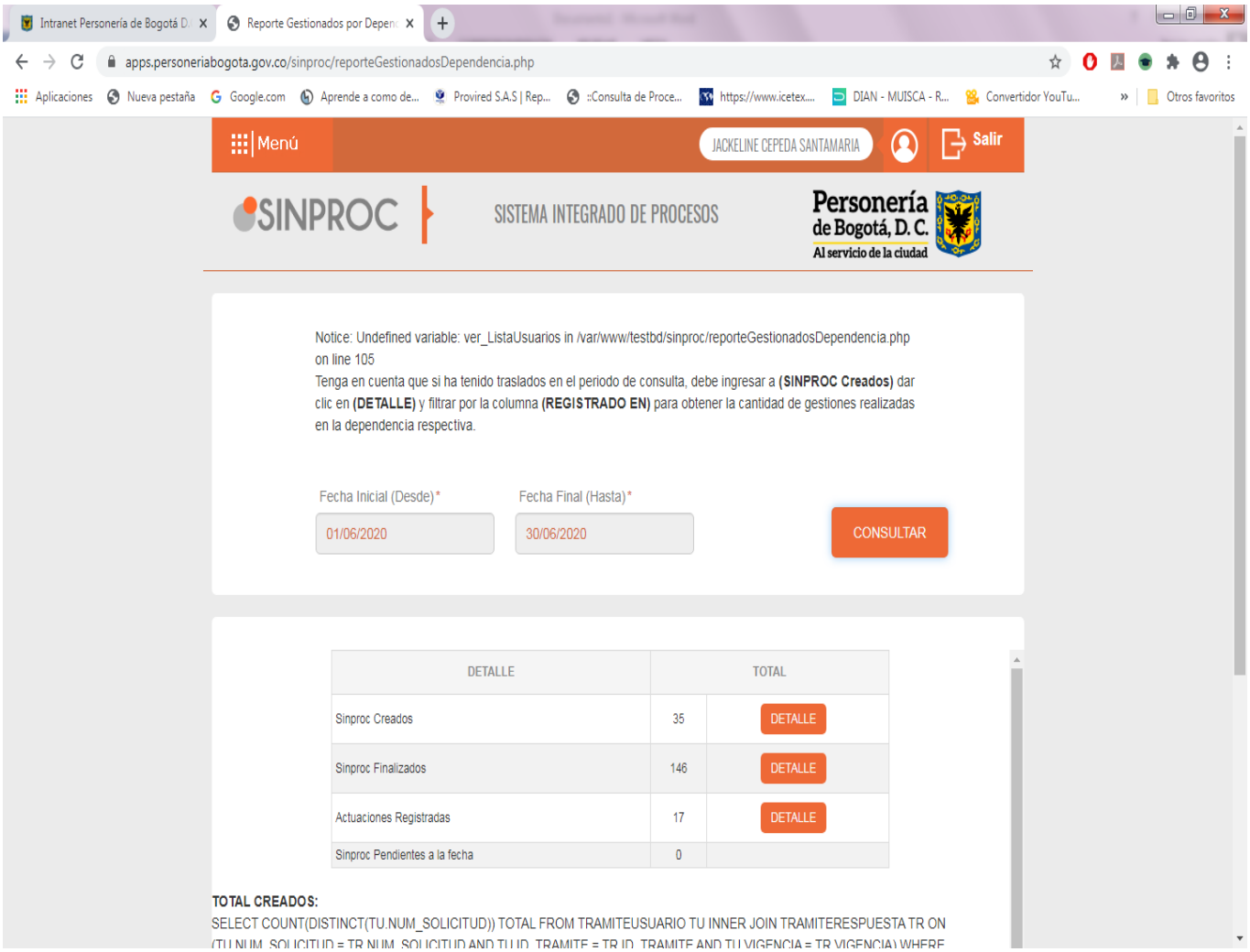
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63318678		CEPEDA SANTAMARIA JACKELINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 G NO 41 A 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7204698	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-05	2020-05	1000001679	9406948359	I	2020/06/18	2020/06/10	BANCO BOGOTA	0	$140,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,400	$0	$0	$26,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$26,400	$0	$0	$26,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$4,600	$0	$0	$4,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$0	$0	$109,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$109,800	$0	$0	$109,800
TOTAL				1	$140,800	$0	$0	$140,800


Intranet Personería de Bogotá D.
Reporte Gestionados por Depen
apps.personeriabogota.gov.co/sinproc/reporteGestionadosDependencia.php
Aplicaciones
Nueva pestaña
Google.com
Aprende a como de...
Provired S.A.S | Rep...
::Consulta de Proce...
https://www.icetex....
DIAN - MUISCA - R...
Convertidor YouTu...
Otros favoritos
Menú
JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA
Salir
SINPROC
SISTEMA INTEGRADO DE PROCESOS
Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad
Notice: Undefined variable: ver_ListaUsuarios in /var/www/testbd/sinproc/reporteGestionadosDependencia.php on line 105
Tenga en cuenta que si ha tenido traslados en el periodo de consulta, debe ingresar a (SINPROC Creados) dar clic en (DETALLE) y filtrar por la columna (REGISTRADO EN) para obtener la cantidad de gestiones realizadas en la dependencia respectiva.
Fecha Inicial (Desde)*
01/06/2020
Fecha Final (Hasta)*
30/06/2020
CONSULTAR
DETALLE
TOTAL
Sinproc Creados
35
DETALLE
Sinproc Finalizados
146
DETALLE
Actuaciones Registradas
17
DETALLE
Sinproc Pendientes a la fecha
0
TOTAL CREADOS:
SELECT COUNT(DISTINCT(TU.NUM_SOLICITUD)) TOTAL FROM TRAMITEUSUARIO TU INNER JOIN TRAMITERESPUESTA TR ON (TU.NUM_SOLICITUD = TR.NUM_SOLICITUD AND TU.ID_TRAMITE = TR.ID_TRAMITE AND TU.VIGENCIA = TR.VIGENCIA) WHERE

01 de Julio de 2020

Señores
PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Ref.: DECLARACION JURAMENTADA

JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.318.678, vinculado a la Personería de Bogotá D.C., mediante el Contrato de Prestación de Servicios N°. 144 y en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020, manifiesto que para efecto de la determinación de la base gravable del Impuesto Solidario por el COVID 19, los contratos suscritos con entidades del Estado de la Rama Ejecutiva de los niveles Nacional, Departamental, Municipal y Distrital en el Sector Central y Descentralizado; de las ramas Legislativa y Judicial; de los Órganos Autónomos e Independientes, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Consejo Nacional Electoral, y de los Organismos de Control y de las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales, son los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** (dd/mm/aaaa)	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** (dd/mm/aaaa)	**VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES ANTES DE IVA**
Personería de Bogotá D.C.	27/01/2020 /	10/09/2020 /	$3.675.000.oo
	/ /	/ /	$
	/ /	/ /	$
	/ /	/ /	$
	/ /	/ /	$
VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS MENSUALES ANTES DE IVA PARA DETERMINAR LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO SOLIDARIO COVID 19 SEÚN EL ART. 5 DEL DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020 …			**$3.675.000.oo**

De la misma manera, teniendo en cuenta que mis ingresos por honorarios del Contrato de Prestación de Servicios N°. 144 Son iguales a la suma de $3.675.000.oo *(sin incluir el IVA)*, **SI (___) NO (_X_)** autorizo a la Personería de Bogotá D.C. descontar en el mes de Junio de 2020, el valor calculado conforme a lo señalado en el artículo 9 del Decreto Legislativo N°.568 del 15 de abril de 2020, como aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19 con destino al Fondo Mitigación de Emergencias - FOME.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información acá suministrada es verídica y autorizo que bajo cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

Atentamente;



Firma: _____

Nombres y Apellidos: JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA

Cédula de Ciudadanía: 63.318.678 DE BUCARAMANGA

Bogotá, D.C. 29 de mayo de 2020

Doctor
JOSÉ HUGO TORRES HERNÁNDEZ
Subdirector de Gestión Financiera
Personería de Bogotá, D.C.
Ciudad

Asunto: **Autorización descuento aporte solidario voluntario**. -

Respetado doctor Torres,

De conformidad con lo previsto en el artículo noveno del Decreto 568 de 2020, y en calidad de contratista por prestación de servicios personales de la Personería de Bogotá, de manera atenta me permito autorizar el descuento por aporte mensual solidario por COVID-19, así:

MAYO: Si ___ No_____

JUNIO: Si ___ No___X__

JULIO: Si ___ No__X___

Contrato No. __144____ de 2020

Cédula de ciudadanía No. 63.318.678 de Bucaramanga

Atentamente,



Nombre JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA
Firma

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PAGOS DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	Código: 10-FR-03	
		Versión: 7	Página: 1 de 3
		Vigente desde: 30-01-2019	

Yo, (1) JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA

Identificado (a) con (2) C C ☑ C E ☐ T I ☐ N° (3) 63 318 878 Con domicilio principal en

País (4)	COLOMBIA	Departamento (5)	CUNDINAMARCA	Municipio (6)	BOGOTA D C

Dirección - Barrio (7) CALLE 1 G No 41 a - 04 Teléfono (8) 6630656

1. De conformidad con el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013, manifiesto bajo gravedad de juramento lo siguiente

Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal por mi cuenta y riesgo, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos percibidos en el periodo fiscal	SI ☑ NO ☐
Estoy obligado(a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior	SI ☑ NO ☐
De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, y para efectos de aplicar la tabla de retención en la fuente por salarios, informe si ha contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados para la ejecución del contrato	SI ☐ NO ☑
Efectuo los aportes a la seguridad social cumpliendo con mis Obligaciones como contratista, según lo establecido en la cláusula respectiva del contrato, en el artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 y en el artículo 3 del Decreto 1070 de 28 de mayo de 2013, y dentro de ellos están los que corresponden a los ingresos provenientes del contrato No (9) 0144 suscrito en el año 2020 con la Personería de Bogotá, D.C.	

2. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 0099 de 2013 y para efectos de la depuración de la base del cálculo de retención en la fuente, adjunto los siguientes documentos y suministro la siguiente información

CREDITO DE VIVIENDA	Certificación de préstamo para adquisición de vivienda, expedida por una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que consta el valor cancelado por intereses o corrección monetaria durante al año inmediatamente anterior.	Anexo certificado SI ☐ NO ☑
	Así mismo manifiesto que el crédito fue adquirido en compañía de mi (cónyuge u compañero(a)), quien hará uso de este beneficio	SI ☐ NO ☑
MEDICINA PREPAGADA	Anexo certificación de pagos por medicina prepagada del año inmediatamente anterior.	SI ☐ NO ☑
CUENTA AFC	Certificación cuenta de ahorro A.F.C. expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual autorizo girar la suma de (10)_____ ($ _____) mensuales	Anexo certificado SI ☐ NO ☑
APORTE VOLUNTARIO A PENSIONES	Hago aportes voluntarios a un Fondo de Pensiones vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuenta No. _____, a la cual autorizo girar la suma de (11) _____ ($_____) mensuales.	Anexo certificado SI ☐ NO ☑

3. Las personas relacionadas a continuación gozan de la condición de dependientes míos y esta deducción no será solicitada por otra persona:(12)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

En constancia firmo:

FIRMA DEL(DE LA) CONTRATISTA

BOGOTA, D.C., JULIO 03 /2020
CIUDAD Y FECHA

No. de folios que se anexan: ____ (13)

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

REVISION 1 (14)	REVISION 2	VALIDACION (15)

Escaneado con CamScanner

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. Y EL(LA) CONTRATISTA RAQUEL ALDANA ALVAREZ CEDIDO A JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA

Entre los suscritos a saber, MARYEMELINA DAZA MENDOZA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.732.425, actualmente en el cargo de Secretaria General de la Personeria de Bogotá D.C., para el cual fue designada mediante Resolución No. 047 del 17 de enero de 2017, posesionada mediante acta 11714 del 15 de febrero de 2017, debidamente facultada para actuar en nombre y representación de la Personería de Bogotá D.C. de conformidad con la delegación otorgada por la Personera Distrital, según Resolución No. 435 del 09 de junio de 2016 y la Resolución 1327 del 17 de Diciembre de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará la PERSONERÍA, por una parte y JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63318678 , quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga No. 1 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144 de 2020, previas las siguientes consideraciones: a) Que las partes celebraron el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144 de 2020, con el siguiente objeto: "Apoyar a la Personería de Bogotá, D.C., en el seguimiento y trámite de las peticiones de las personas que lo soliciten a la Entidad, de conformidad con los lineamientos y las normas que regulan la materia.." b) Que en la Cláusula Tercera del referido contrato, se estableció como valor total del contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.,($18,375,000.00) c) Que, en la Cláusula Quinta del contrato se estableció como plazo de ejecución (5) mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual tiene como fecha 27 de enero de 2020 d) Que con acta de fecha 29 de mayo de 2020 el(la) contratista RAQUEL ALDANA ALVAREZ cedió el contrato No. 144 a la señor(a) JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA. Que con la debida antelación el(a) Supervisor(a) del Contrato, solicita adición por valor de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($9,187,500.00) , y prorroga por el termino de 2 Mes(es) y quince (15) días, justificando en solicitud precedente En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a través del Decreto 417 de1 17 de marzo de 2020 por causa de la pandemia por COVID-19, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas de orden público que implican el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando de dicha medida, entre otros, a aquellos servidores públicos y contratistas cuyas actividades sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado. Las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.Así las cosas, la Personería de Bogotá D.C. como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital, debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en los proyectos de inversión para la vigencia 2020; razón por la cual, acatando las medidas de prevención y mitigación impartidas por las autoridades sanitarias, le corresponde continuar el desarrollo de las actividades que aseguren el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el cometido institucional, en el contexto de lo cual es de suma importancia el apoyo de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores, dada la insuficiencia de personal o los requerimientos particulares que se requieran; más aún en el marco de la coyuntura actual que demanda una mayor capacidad institucional para responder con eficacia a los requerimientos de protección de derechos de las personas del Distrito Capital. De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 97 del Decreto Ley 1421 de 1993, que señala la competencia del Concejo Distrital para elegir al Personero de Bogotá D.C., lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1151 de 2012, que indica la procedencia del concurso de méritos para elección del Personero de Bogotá D.C., lo consagrado en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 que impone la responsabilidad al Concejo de adelantar los trámites para el concurso público, que el periodo institucional de la Personera terminó el 29 de febrero del 2020, que de acuerdo con la Resolución No. 133 de 2020, el Concejo de Bogotá D.C. convocó el concurso público de méritos para la elección del(a) Personero(a) de Bogotá D.C. correspondiente al período 2020 ¿ 2023, y que mediante Resolución No. 256 del 16 de maro de 2020 se suspendió el concurso público de méritos y hasta cuando las condiciones sanitarias o los medios tecnológicos permitan continuar con el mismo, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del COVID-19; se estima necesaria la modificación contractual a fin de continuar con los servicios actualmente contratados

Escaneado con CamScanner

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C, Y EL(LA) CONTRATISTA RAQUEL ALDANA ALVAREZ CEDIDO A JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA

en tanto se surte la elección del(a) personero(a), evitando así la afectación del servicio y eventuales traumatismos asociados a los cambios de administración y al proceso de empalme, garantizando así la continuidad de las actividades propias de los distintos procesos de la entidad. En mi calidad de supervisora del contrato No. 144 de 2020 y con el fin de dar cumplimiento a la gestión y responsabilidades asignadas a la Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas, se hace necesario continuar con la prestación del servicio del recurso humano en aras de apoyar a la Personería de Bogotá D.C. para garantizar la atención, orientación, elaboración de los derechos de petición pertinentes conforme a la competencia, pertinencia y solicitudes que haga la ciudadanía que solicita orientación a través de la línea de atención de la Personería 143 , teniendo en cuenta las normas que reglamentan su funcionamiento y lineamientos institucionales.. Razón por la cual solicitó adicionar y prorrogar el contrato 144 de 2020 e) Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos del Estado pueden ser adicionados hasta por el 50% del valor inicial, por lo cual es procedente adicionar el valor inicial del Contrato en la suma NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($9,187,500.00) f) Que de acuerdo con lo anterior y como quiera que el Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 144 de 2020 se encuentra vigente, se considera procedente y oportuna la adición y prórroga solicitada por el(a) supervisor(a) g) Que la presente adición y prorroga se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.668 del 26 de junio de 2020, código presupuestal 3-1-2-02-02-03-0003-013 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS h) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción de la presente adición y prórroga al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144 de 2020, en los siguientes términos: CLÁUSULA PRIMERA. -ADICIÓN: Adicionar el valor total del contrato No. 144 del 27 DE ENERO DE 2020 la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($9,187,500.00) , en consecuencia la Cláusula Tercera del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144 de 2020 quedará así: "TERCERA: VALOR TOTAL: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.($27,562,500.00) . CLAUSULA SEGUNDA.- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 144 de 2020 pactado inicialmente en (5) mes(es) , en 2 Mes(es) y quince (15) días más contados a partir del vencimiento del plazo inicial. En consecuencia, la cláusula Quinta del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144 de 2020 quedará así: "QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Es de 7 Mes(es) y quince (15) días, contados a partir de la suscripcion de acta de inicio". CLAÚSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que LA PERSONERÍA efectúe para el pago del valor de la presente adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144 de 2020, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No 668 del 26 de junio de 2020, código presupuestal 3-1-2-02-02-03-0003-013 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS. CLAÚSULA CUARTA.- AMPLIACIÓN Y ADICIÓN GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a ampliar los plazos y coberturas de la póliza de garantía única constituida, adicionándola proporcionalmente al valor y al término pactados en la cláusulas primera y segunda del presente documento, y respecto de los riesgos amparados en el contrato inicial. CLÁUSULA QUINTA - : PERFECCIONAMIENTO La presente adición y prórroga quedará perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se deberá efectuar el registro presupuestal. CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.144 de 2020, no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los, veintiséis (26) días junio de 2020.

Escaneado con CamScanner

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144. CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. Y EL(LA) CONTRATISTA RAQUEL ALDANA ALVAREZ CEDIDO A JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA

Por la Personería

MARYEMELINA DAZA MENDOZA
Secretaria General

El Contratista

JACKELINE CEPEDA SANTAMARIA
63318678

Proyectó PAOLA FERNANDA ORTEGON PUENTES
Revisó y Aprobó. Rubby Cecilia Duran Maldonado / SC

Escaneado con CamScanner